

Con la actuación singular propuesta se pretende cubrir la urgente necesidad de vivienda del colectivo de jubilados de este municipio, por lo que se destinan con carácter prioritario, al colectivo afectado de jubilación laboral.

En su virtud, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 12 del Decreto 119/92, de 7 de julio, y a propuesta de la Comisión Provincial de Vivienda de Almería, esta Dirección General ha tenido a bien resolver lo siguiente:

Primero: Se declara como Actuación Singular la operación de adjudicación del grupo de 12 viviendas de Promoción Pública en Senés (Almería) que se construyen al amparo del expediente AL-90/01-AS.

Segundo: Las viviendas serán adjudicadas de acuerdo con las normas específicas que figuran como anexo a esta resolución.

Tercero: La presente disposición entrará en vigor al día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de septiembre de 1994.- El Director General, Jose M.º Verdú Valencia.

NORMAS ESPECIFICAS DE ADJUDICACION EN REGIMEN DE ARRENDAMIENTO DEL GRUPO DE 12 VIVIENDAS QUE SE CONSTRUYEN EN SENES (ALMERIA) AL AMPARO DEL EXPEDIENTE AL-90/01-AS

Primera. Serán adjudicatarios de estas viviendas con carácter prioritario, los titulares de unidades familiares, que se encuentren en situación de jubilación laboral. Para el reconocimiento de este requisito deberá aportarse documento expedido por el Ayuntamiento de Senés, acreditativo del cumplimiento de tal circunstancia.

Segunda. 1. El régimen de adjudicación de las viviendas será el de arrendamiento.

2. Los adjudicatarios deberán reunir los requisitos establecidos en el art. 5 del Decreto 119/92 de 7 de julio.

3. Para el reconocimiento de los anteriores requisitos, los interesados deberán presentar en el Ayuntamiento de Senés la correspondiente solicitud formalizada según modelo oficial, junto con la documentación prevista en el artículo 10 del Decreto 413/90 de 26 de diciembre.

Tercera: Corresponde al Ayuntamiento de Senés (Almería), la elaboración de la lista provisional de adjudicatarios, que una vez aprobada en pleno; será enviada acompañada de toda la documentación a la Comisión Provincial de la Vivienda.

Cuarta: La aprobación de la lista y la adjudicación de las indicadas viviendas corresponde a la Comisión Provincial de la Vivienda, siguiéndose a partir de entonces el procedimiento regulado en los artículos 14 y siguientes del Decreto 413/90, de 26 de diciembre.

Dada la urgencia de la situación y conforme al artículo 1.º de la Orden de 9 de mayo de 1980 sobre agilización de actuaciones del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo; en la promoción directa de viviendas de Protección Oficial se podrá hacer uso del procedimiento de urgencia regulado en el artículo 50 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

Quinta: Las Resoluciones de la Comisión Provincial de la Vivienda sobre adjudicación del presente grupo serán recurribles mediante Recurso Ordinario ante la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 5 de septiembre de 1994, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de subvenciones de Ayudas Públicas para la Atención al Niño.

De conformidad con el art. 12 de la Orden de 3 de enero de 1994 de la Consejería de Asuntos Sociales (BOJA núm. 4, de 13.1.94), reguladora de la Convocatoria de Ayudas Públicas Institucionales para la Atención al Niño, las asociaciones privadas sin ánimo de lucro han formulado las correspondientes solicitudes de ayudas.

A la vista de las propuestas formuladas, esta Delegación Provincial en uso de las competencias delegadas en materia de Gestión Económica y Contratación Administrativa por la Orden de 21 de enero de 1991 (BOJA núm. 6, de 25 de enero de 1991); resuelve conceder las siguientes subvenciones a las asociaciones privadas sin ánimo de lucro y en las cuantías que se citan:

MANTENIMIENTO PROGRAMAS DE ASOCIACIONES PRIVADAS SIN ANIMO DE LUCRO

Institución: Piso Hogar «Buen Pastor»
Localidad: Sevilla.
Cantidad: 400.000 ptas.

Institución: Asociación «Bartolomé Garelli».
Localidad: Sevilla.
Cantidad: 700.000 ptas.

Institución: Asociación «La Sonrisa de un Niño».
Localidad: Sevilla.
Cantidad: 400.000 ptas.

Institución: Asociación Gitana «Vilella or Gao Caló».
Localidad: Sevilla.
Cantidad: 200.000 ptas.

Institución: Asociación «Nuevo Futuro».
Localidad: Sevilla.
Cantidad: 200.000 ptas.

Institución: Asociación Gitana «Los Canasteros».
Localidad: Dos Hermanas.
Cantidad: 300.000 ptas.

Institución: Asociación Jesús Abandonado «Talita-Kum».
Localidad: Alcalá de Guadaíra.
Cantidad: 284.200 ptas.

Institución: Parroquia San Antonio de Padua-Centro Sociocultural.
Localidad: Sevilla.
Cantidad: 200.000 ptas.

Institución: Asociación «Entré Amigos».
Localidad: Sevilla.
Cantidad: 15.000.000 ptas.

Institución: Cáritas Diocesana de Sevilla.
Localidad: Sevilla.
Cantidad: 1.500.000 ptas.

Institución: Asociación «Pro Derechos Humanos».
Localidad: Sevilla.
Cantidad: 500.000 ptas.

Institución: Asociación Gitana «Vilella Or Chavorro».
Localidad: Sevilla.
Cantidad: 200.000 ptas.

Sevilla, 5 de septiembre de 1994.- El Delegado, José del Valle Torreño.

RESOLUCION de 6 de septiembre de 1994, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de subvenciones de Ayudas Públicas para la Atención al Niño.

De conformidad con el art. 12 de la Orden de 3 de enero de 1994 de la Consejería de Asuntos Sociales (BOJA núm. 4, de 13.1.94), reguladora de la Convocatoria de Ayudas Públicas Institucionales para la Atención al Niño, las asociaciones privadas sin ánimo de lucro han formulado las correspondientes solicitudes de ayudas.

A la vista de las propuestas formuladas, esta Delegación Provincial en uso de las competencias delegadas en materia de Gestión Económica y Contratación Administrativa por la Orden de 21 de enero de 1991 (BOJA núm. 6, de 25 de enero de 1991), resuelve conceder las siguientes subvenciones a las asociaciones privadas sin ánimo de lucro y en las cuantías que se citan:

MANTENIMIENTO PROGRAMAS DE CORPORACIONES LOCALES

- Institución: Excmo. Ayuntamiento de Pilas.
Cantidad: 200.000 ptas.
- Institución: Excmo. Ayuntamiento de Salteras.
Cantidad: 100.000 ptas.
- Institución: Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Río y Minas.
Cantidad: 200.000 ptas.
- Institución: Excmo. Ayuntamiento de Marchena.
Cantidad: 350.000 ptas.
- Institución: Excmo. Ayuntamiento de La Algaba.
Cantidad: 200.000 ptas.
- Institución: Excmo. Ayuntamiento de Umbrete.
Cantidad: 150.000 ptas.
- Institución: Excmo. Ayuntamiento de Cantillana.
Cantidad: 200.000 ptas.
- Institución: Excmo. Ayuntamiento de Brenes.
Cantidad: 176.290 ptas.
- Institución: Excmo. Ayuntamiento de El Ronquillo.
Cantidad: 100.000 ptas.
- Institución: Excmo. Ayuntamiento de Benacazón.
Cantidad: 100.000 ptas.
- Institución: Excmo. Ayuntamiento de Villaverde del Río.
Cantidad: 100.000 ptas.
- Institución: Excmo. Ayuntamiento de Aznalcóllar.
Cantidad: 200.000 ptas.
- Institución: Excmo. Ayuntamiento de El Coronil.
Cantidad: 100.000 ptas.
- Institución: Excmo. Ayuntamiento de Osuna.
Cantidad: 200.000 ptas.
- Institución: Excmos. Ayuntamientos de Villamanrique de la Condesa, Huévar, Aznalcázar, Carrión de los Céspedes y Castilleja del Campo.
Cantidad: 330.000 ptas.
- Institución: Excmo. Ayuntamiento de Alcalá del Río.
Cantidad: 150.000 ptas.

Institución: Excmo. Ayuntamiento de Constantina.
Cantidad: 200.000 ptas.

Institución: Excmo. Ayuntamiento de Almensilla.
Cantidad: 100.000 ptas.

Institución: Excmo. Ayuntamiento de Los Molares.
Cantidad: 150.000 ptas.

Institución: Excmo. Ayuntamiento de El Madroño.
Cantidad: 100.000 ptas.

Institución: Excmo. Ayuntamiento de Guillena.
Cantidad: 200.000 ptas.

Institución: Excmo. Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta.
Cantidad: 300.000 ptas.

Institución: Excmo. Ayuntamiento de El Viso del Alcor.
Cantidad: 150.000 ptas.

Institución: Excmo. Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla.
Cantidad: 200.000 ptas.

Institución: Excmo. Ayuntamiento de La Roda de Andalucía.
Cantidad: 200.000 ptas.

Institución: Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Alcor.
Cantidad: 150.000 ptas.

Sevilla, 6 de septiembre de 1994.- El Delegado, José del Valle Torreño.

RESOLUCION de 16 de septiembre de 1994, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicas las ayudas en materia de Minorías Étnicas, en materia de equipamiento al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con el art. 12.1 de la Orden de 3 de enero de 1994, de la Consejería de Asuntos Sociales (BOJA núm. 4), por la que se regula la convocatoria de ayudas públicas relativa al ámbito competencial de esta Consejería para el año 1994, esta Delegación Provincial ha resuelto hacer públicas las ayudas concedidas en materia de Minorías Étnicas al amparo de la citada Orden, tanto las asociaciones como las entidades sin ánimo de lucro que se relacionan en el Anexo que se incluye, para la adquisición de equipamiento y por los importes en pesetas que se detallan.

Sevilla, 16 de septiembre de 1994.- El Delegado, José del Valle Torreño.

ANEXO

Equipamiento.
Entidad: Asociación Vileta Or Gao Caló.
Concepto: Equipamiento.
Cantidad: 185.497.

RESOLUCION de 21 de septiembre de 1994, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas.

El Decreto 29/94 establece diversas Medidas de Fomento de la Contratación, el Empleo y la Economía